

Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100, 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-06890651- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACION Y DESINSECTACION de EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.**

Que mediante Resolución N° 178/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 20 - DI-2024-07761675-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0047-LPU24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 28/10/2024, se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas SANITAL AMBIENTAL S.A, BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A y RAUL FERNANDEZ CICCHITTI LEANIZ.- (D.O. 33 - IF-2024-08014585-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

DI-2024-09097686-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que se constató que los oferentes adjuntaron a su oferta electrónica, el Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (D.O. 47, 108 y 122). Asimismo se verificó que poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 126, 127 y 128).

Que la Mgter. María Rosario Flores Cáceres, Directora de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal junto a la Proc. Patricia Berti, llevaron a cabo el análisis técnico de las oferta presentada teniendo en cuenta los requisitos solicitados en pliegos de especificaciones técnicas.

Que se solicitó mejora de oferta conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, recibándose la respuesta a través del COMPRAR.

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso según grilla de evaluación confeccionada.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 141 - IF-2024-09017891-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO A/C DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL SEGÚN RESOLUCION N° 178/24 DE COORDINACION GENERAL,**

RESUELVE:

I-ADJUDICAR el Proceso 10202-0047-LPU24 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACION Y DESINSECTACION de EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL** a la firma **RAUL FERNANDO CICCHITTI LEANIZ**, Prov. N°113.949, según su oferta BASE de orden 109 a 122, 128, 133 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal; el **Renglón N°1**, oferta base la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Renglón N°2**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Renglón N°3**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Renglón N°4**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Renglón N°5**, oferta base , la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Renglón N°6**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Renglón N°7**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE)

DI-2024-09097686-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Reglón N°8**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Reglón N°9**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Reglón N°10**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Reglón N°11**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Reglón N°12**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Reglón N°13**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$60.000,00; el **Reglón N°14**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$180.000,00; el **Reglón N°15**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$180.000,00; el **Reglón N°16**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Reglón N°17**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Reglón N°18**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Reglón N°19**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Reglón N°20**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Reglón N°21**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$100.000,00; el **Reglón N°22**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$120.000,00; el **Reglón N°23**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$120.000,00; el **Reglón N°24**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$120.000,00; el **Reglón N°25**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$140.000,00; el **Reglón N°26**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$140.000,00; el **Reglón N°27**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$80.000,00; el **Reglón N°28**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$80.000,00; el **Reglón N°29**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$80.000,00, el **Reglón N°30**, oferta base MEJORADA, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$143.000,00; el **Reglón N°31**, oferta base MEJORADA, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$143.000,00; el **Reglón N°32**, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$85.000,00 y el

Renglón N°33, oferta base, la cantidad de 12 (DOCE) servicios al precio unitario de \$85.000,00.

El monto total adjudicado asciende a la suma de \$ 37.872.000,00 (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100).

II.-RECHAZAR la oferta presentada por la firma BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. (OMEGA DESINFECCIONES), atento a que no presenta antecedentes laborales favorables con este Ministerio Público Fiscal.

III.-ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$37.872.000,00 (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$3.156.000,00 (PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 - Financiamiento 21 - Tasa de Justicia – CUC 131 – Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2024 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA y el resto se imputará en los ejercicios subsiguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV.-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

V.-NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.


Lic. M. EMILIA NANCLARES
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2024-09097686-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL